


| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | <p>ACTA No. 234 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual de fecha cinco (5) y seis (6) de abril de 2022</p> | <p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--------------------------------|

| | |
|--|---|
| <p align="center">Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012</p> | |
| <p>Acta de Comité: Fiduciario</p> | <p>Acta No. 234</p> |
| <p>Lugar: Findeter</p> <p>Modalidad: Virtual</p> <p>Duración: 17 horas y 48 minutos</p> | <p>Cinco (5) de abril de 2022 Hora inicio: 2:00 p.m.</p> <p>Seis (6) de abril de 2022. Hora fin: 7:48 a.m.</p> <p>Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015</p> |
| <p>Preside: Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER</p> | <p>Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.</p> |
| <p align="center">ORDEN DEL DÍA:</p> | |
| <p>TEMA</p> | <p>RESPONSABLE(S)</p> |
| <p>1. Verificación del Quórum.</p> | <p>Secretario del Comité</p> |
| <p>2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-0-012-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, al Proponente CONSORCIO ROSERO, representado legalmente por [REDACTED]</p> | <p align="center">FINDETER</p> |
| <p>3. Presentación de la solicitud de aprobación la recomendación de adjudicación de la convocatoria, PAF-EUC-I-080-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, al Proponente ESPARZA INGENIERÍA SAS con NIT 800.200.907-5.</p> | <p align="center">FINDETER</p> |

4. Proposiciones y varios

Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de 2022, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en sesión virtual los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 234.

| MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN | | |
|--|--|---------------------|
| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER |
| Laura Mercedes Peña Rodriguez | Vicepresidente de Planeación | FINDETER |
| Juan José Oyuela Soler | Vicepresidente Técnico | FINDETER |
| Mario Duque Carvajal | Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT | FONVIVIENDA |

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

| PRINCIPALES |
|-------------------------------------|
| <i>Secretario General</i> |
| <i>Vicepresidente de Planeación</i> |
| <i>Vicepresidente Técnico</i> |

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|--|--|
| <i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i> | <i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i> |

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|----------------------|---|---------------------|
| Sonia Magaly Sánchez | Profesional Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones. | FINDETER |

| | | |
|----------------------------------|---|------------------------|
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Jefe de Contratación Derivada y de Liquidaciones. | FINDETER |
| Juan Carlos Muñoz Ortiz | Asesor de Secretaria General | FINDETER |
| Carlos Tovar Oliveros | Profesional de la Gerencia de Infraestructura | FINDETER |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Jefe de Contratación | FINDETER |
| Sandra Milena Sánchez Gómez | Profesional - Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos | FINDETER |
| William Ernesto González Arias | Profesional - Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos | FINDETER |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER |
| Diana Milena Romero Pulido | Coordinadora Negocios Especiales | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Laura Maria Gomez Lopez | Abogado Senior | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Lina Maritza Pastran P. | Analista de Gestión | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-0-012-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**”, al Proponente CONSORCIO ROSERO, representado legalmente por [REDACTED]

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Orden de elegibilidad) para la Convocatoria **PAF-EUC-0-012-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

*(...) De conformidad con el numeral 4.8.9 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015, se tiene que:***

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

*Así mismo, el numeral 6.3., literal c) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 22 de marzo de 2022, en el marco de la presente se recibieron tres (03) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|-------------------------|
|----|--|---|-------------------------|

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | | JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ | 12.969.285 |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | PERSONA JURIDICA | 900234282-1 |
| 3 | IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA. | PERSONA NATURAL | 76.330.433 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 65, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIER A | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-----------------------------|------------------|-------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | <u>NO CUMPLE</u> | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | <u>NO CUMPLE</u> | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA. | <u>RECHAZADA</u> | CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZAD A |

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | EN PROCESO DE VERIFICACIÓN |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | EN PROCESO DE VERIFICACIÓN |
| 3 | IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA. | EN PROCESO DE VERIFICACIÓN |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 68, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-----------------------------|------------------|------------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | <u>CUMPLE</u> | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | <u>CUMPLE</u> | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA. | <u>RECHAZADA</u> | <u>RECHAZADA</u> | NO CUMPLE | RECHAZADA |

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|-------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

3

IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA.

NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4.3. CONSIDADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS | RESULTADO |
|-----|-----------------------------|------------------|------------------|---------|-----------------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO ROSERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 3 | IVAN ENRIQUE TORRES ZUÑIGA. | <u>RECHAZADA</u> | <u>RECHAZADA</u> | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADA |

APERTURA DEL SOBRE No. 2 -PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES HABILITADOS.

Como resultado de la habilitación de dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

| PROPONENTE |
|-------------------------|
| CONSORCIO ROSERO |
| DEJO CONSTRUCCIONES SAS |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 70, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación

económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

4.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

4.2 CONSORCIO ROSERO: Se realizó verificación económica de la propuesta, efectuando ajuste por redondeo a los valores presentados en la oferta económica, ajustes que varían el valor total oferta económica (proyecto 1 y proyecto 2) en \$1,99 pasando de \$1.696.478.377,01 a \$1.696.478.379,00

4.3 DEJO CONSTRUCCIONES SAS: Se realizó verificación económica de la propuesta, efectuando corrección aritmética al valor total oferta económica (proyecto 1 y proyecto 2) en -\$1 pasando de \$1.700.505.892,00 a \$1.700.505.891,00

4.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

4.4 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el día primero (01) de abril de 2022 fue de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**

CON TRES CENTAVOS (\$ 3.756,03); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-EUC-O-012-2022 | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO" | | | | | |
| <u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u> | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | Descuentos | |
| 1 | CONSORCIO ROSERO | \$ 1.696.478.379,00 | 99,8814386 | 0,0000000 | 99,8814386 |
| 2 | DEJO CONSTRUCCIONES SAS | \$ 1.700.505.891,00 | 99,7628772 | 0,0000000 | 99,7628772 |

Observación:
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO ROSERO con un puntaje de 99,8814386 y un valor ofertado de \$1.696.478.379,00

4.5 Al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria se recomienda realizar al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO ROSERO**, por el valor de su oferta económica corregida la cual asciende a la suma **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.696.478.379,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

8. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 4 y 5 de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 510 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 510 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 510 en sesión adelantada los días 4 y 5 de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-0-012-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, al Proponente **CONSORCIO ROSERO**, representado legalmente por [REDACTED]


[REDACTED], con una participación del 50% y José Edmundo Rosero Ortiz identificado con cedula de ciudadanía número 12.969.285 con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica corregida, correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.696.478.379,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.


Recomendación del Comité Técnico No. 510 (Del 4 al 5 de abril de 2022):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Preliminar de Verificaciones de Requisitos Habilitantes, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos de Habilitantes, el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Informe Definitivo de

Evaluación Económica, para la Convocatoria No. , convocatoria **PAF-EUC-0-012-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.””**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 510, celebrado del 4 al 5 de abril de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No, **PAF-EUC-0-012-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**, al Proponente **CONSORCIO ROSERO**, representado legalmente por 

 con una participación del 50% y José Edmundo Rosero Ortiz identificado con cedula de ciudadanía número 12.969.285 con una participación del 50%, por el valor de su oferta económica corregida, correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.696.478.379,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO ROSERO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 314 del 7 de marzo de 2022 y CDR 316 del 7 de marzo de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha cuatro (04) de abril de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-0-012-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 510 del 4 al 5 de abril de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 314 de fecha 7 de marzo de 2022 y CDR 316 del 7 de marzo de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

3. Presentación de la solicitud de aprobación la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-I-080-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**., al Proponente ESPARZA INGENIERÍA SAS con NIT 800.200.907-5.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-080-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…) De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(…)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con

fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintidós (22) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N. | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|----------------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | ESPARZA INGENIERÍA SAS | 800200907-5 |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12979612-3 |
| | | CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 8746699-9 |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | INGEPLAN.CO SAS | 800169622-1 |
| | | SITELSA S.A.S. | 804012755-0 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900336571-1 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día treinta (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|------------------------|-----------|------------|---------|---------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

| | | | | | |
|---|----------------------|-----------|--------|--------|---------------|
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
|---|----------------------|-----------|--------|--------|---------------|

2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | CONCENTRACIÓN |
|-----|------------------------|---|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | <p>En fiduciaria BBVA se reportan las siguientes adjudicaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 <p>En proceso de adjudicación PAF-ATMINDEPORTE-I-036-202</p> |

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 28 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 29 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 68, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | RECHAZO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS -INFORME DEFINITIVO

| No. | PROPONENTE | CONCENTRACIÓN |
|-----|-----------------------|---|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA | <p><i>Fiduprevisora: Es adjudicatario del contrato 68573-071-2018 (PAF-BP-I-053-2018).</i></p> <p><i>Fidubogota: PAF-EUC-I-008- 2022 (9 de marzo de 2022)</i></p> <p><i>FiduBBVA: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Fiduagraria: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Findeter: Sin reportes de contratos.</i></p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | <p><i>Fiduprevisora: JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR: 1. PAF-ETCCARTAGENA-I-108- 2021 (08 de febrero de 2022)</i></p> <p><i>Fidubogota: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>FiduBBVA: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Fiduagraria: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Findeter: Sin reportes de contratos.</i></p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S* | <p><i>En fiduciaria BBVA se reportan las siguientes adjudicaciones</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022 4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 <p><i>Fiduprevisora: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Fidubogota: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Fiduagraria: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><i>Findeter: Sin reportes de contratos.</i></p> <p><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*</u></p> |

(*) El proponente **UNION TEMPORAL I.S.S**, según certificación de fecha 28 de marzo de 2022, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022

*Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral "2.1.4 **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el***

contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL I.S.S,** es **RECHAZADA.**

4.1 CONSIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN | RESULTADO |
|-----|------------------------|----------|------------|---------|----------------------------------|------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | RECHAZO | CUMPLE | CUMPLE | INCURRE EN CONCENTRACIÓN RECHAZO | RECHAZADA |

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| PROponente |
|------------------------|
| ESPARZA INGENIERÍA SAS |
| CONSORCIO INEDCA |

No obstante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, **SE REALIZÓ NUEVAMENTE LA VERIFICACIÓN DE LA REGLA DE CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** consagrada en los términos de referencia, teniéndose el siguiente resultado:

- **PROPONENTE NO. 2 CONSORCIO INEDCA**, sus integrantes JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR y CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, incurren en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, por las siguientes razones:

El certificado emitido por la Fiduciaria Previsora S.A con fecha 30 de marzo de 2022, reporta los siguientes contratos: Para el CONSORCIO INESGO, quien es adjudicatario a través del integrante JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR de las convocatorias **PAF-MEN3-I-107-2021** (1) y **PAF-ETCCARTAGENA-I-108-2021** (2), por su parte, mediante Acta del Comité Fiduciario Sesión No. 20 llevada a cabo el 30 de marzo de 2022, es adjudicatario a través integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA del contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022** (3) y el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-069-2022** (4).

Procediendo para el proponente CONSORCIO INEDCA, la aplicación de la siguiente regla:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos –FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...)”

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anteriormente descrito, la propuesta económica del proponente **CONSORCIO INEDCA** no será evaluada, ni conformará el orden de elegibilidad, estos rechazos fueron presentados e informados el día 1 de abril de 2022, en el Comité de Contratación No. 70.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día primero (01) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 70, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas y teniendo solo un proponente habilitado, se dio aplicación a la Nota 2 del numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, asignando la puntuación al proponente habilitado, previa evaluación de la oferta económica y de la aplicación de los descuentos en caso de que procedan.

6.3 La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:


| CONVOCATORIA: PAF-EUC-I-080-2022 | | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|--|------------|---------------------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO" | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROponente 1-ESPARZA INGENIERÍA SAS | \$ 232.308.493.00 | 100,000000 | 0,000000 | 100,000000 |
| <p>OBSERVACIÓN 1 : Al proponente PROponente 1-ESPARZA INGENIERÍA SAS, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:</p> <p>2.1 Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar / ."</p> | | | | | |

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual se recibió una observación que se respondió en oportunidad y no modifica el resultado publicado en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-3-88973 PA FINDETER PAF
3-3-88973 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-3-88983 PA FINDETER CORMAGALENA

NIT. 880.058.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clara) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|---|----------------------|
| 3 | UNION TEMPORAL L.S.S | INGEPLAN.CO SAS | 800169622-1 |
| | | SITELSA S.A.S. | 804012755-0 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900316571-1 |

De otro lado, frente a los proponentes:


| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clara) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|---|----------------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERIA SAS | ESPARZA INGENIERIA SAS | 800000907-5 |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12979612-3 |
| | | CARLOS JULIO RODRIGUEZ PAOLLA | 8746689-9 |

Se ha identificado lo siguiente:

ESPARZA INGENIERIA SAS: Es adjudicatario del contrato 68573-071-2018 (PAF-BP-4-053-2018).

JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR: Conform a el CONSORCIO INESGO, quien es adjudicatario de las convocatorias PAF-MEN-3-1-107-2021 y PAF-ETCCARTAGENA-I-108-2021.

Página 1 de 2



El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los efectos a) del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ SÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocero y administrador Patrimonio Autónomo: PA FINDETER

Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-4UC-1080-2022

Eduardo Lasso Fernández Pizarro P.

Página 2 de 2

Registro D.C. Carta 11 No. 10-015 PRO del 11 de 2014
Barranquilla (11) 310-0101 | Bucaramanga (11) 310-0104
Cali (11) 317-100-1000 | Cartagena (11) 310-0101 | Bogotá (11) 317-100-1000
Medellán (11) 310-0101 | Medellín (11) 310-0101 | Bogotá (11) 317-100-1000
Palmira (11) 317-100-1000 | Popayán (11) 317-100-1000
Buckahua (11) 317-100-1000 | Villavieja (11) 317-100-1000

Fiduprevisora S.A. NIT 880.058.105-3
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000

Fiduciaria S.A. NIT 900.000.000-0
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000
Calle 117 No. 100-1000 | Bogotá (11) 317-100-1000



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-95279), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92746), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94999), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94293) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94994), FINDETER TENDAS VIRTUALES (3-1-94996), FINDETER COMSAGALEÑA 2021 (3-1-94164), FINDETER - MARIÑO (3-1-98177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AERODIVL PROVIDENCIA (3-1- 96354), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97894), FINDETER - MALLERÓN RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97786), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98116), FINDETER - ANÍ (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:
1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FindeTer y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes

| PROponente (Según Orden Acta de Cliente) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA / NT |
|--|--|---------------------|------------------------|-------------|
| ESPARZA INGENIERIA SAS | ESPARZA INGENIERIA SAS | 800200907-5 | ESPARZA INGENIERIA SAS | 800200907-5 |

- Que CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, es integrante del CONSORCIO INEDCA es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMNDPORTE-1062-2022 y PAF-ATMNDPORTE-1069-2022.
- Que INGEPLAN CO SAS, es integrante de la UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMNDPORTE-1023-2022, PAF-ATMNDPORTE-1-024-2022, PAF-ATMNDPORTE-1043-2022, PAF-ATMNDPORTE-1036-2022 y PAF-ATMNDPORTE-1068-2022.
- Que SITELSA S.A.S, es integrante de la UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMNDPORTE-1023-2022, PAF-ATMNDPORTE-1-024-2022, PAF-ATMNDPORTE-1043-2022, PAF-ATMNDPORTE-1036-2022 y PAF-ATMNDPORTE-1068-2022.
- Que SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S, es integrante de la UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMNDPORTE-1023-2022, PAF-ATMNDPORTE-1-024-2022, PAF-ATMNDPORTE-1043-2022, PAF-ATMNDPORTE-1036-2022 y PAF-ATMNDPORTE-1068-2022.

| PROponente (Según Orden Acta de Cliente) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA / NT |
|--|---|---------------------|---|-------------|
| CONSORCIO INEDCA | JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12979612-3 | JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12979612-3 |
| | CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 8746699-9 | CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 8746699-9 |
| UNION TEMPORAL I.S.S | INGEPLAN CO SAS | 800169622-1 | INGEPLAN CO SAS | 800169622-1 |
| | SITELSA S.A.S | 804012755-0 | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900336571-1 | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900336571-1 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF- EUC-1-080-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año del mil novecientos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 31 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Cliente) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|---|---------------------|
| 1 | ESPARZA INGENIERIA SAS | ESPARZA INGENIERIA SAS | 800200907-5 |
| 2 | CONSORCIO INEDCA | JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12979612-3 |
| | | CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 8746699-9 |
| 3 | UNION TEMPORAL I.S.S | INGEPLAN CO SAS | 800169622-1 |
| | | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900336571-1 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Vivescos - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santomaria Delgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a dillozanda@fiduagraria.gov.co, ysantomaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIVESCOS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santomaria.

Ajustar al anchr



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

NT 830.935.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura KCBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrantes Asociados | NT | Proyecto | Convocatoria No. | Contrato | % Part. | Estado |
|------------------------|-------------|------------------------|--------------------|--------------------------|---------|---------|
| INGENIERIA SAS | 800.200.907 | AGUA | PAF-ATF-1-011-2020 | ESPARZA INGENIERIA S.A.S | 100.00% | Vigente |
| ESPARZA INGENIERIA SAS | 800.200.907 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-1-080-2022 | ESPARZA INGENIERIA S.A.S | 100.00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura KCBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NT | Estado |
|---|-------------|---------|
| JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR | 12.979.612 | 100.00% |
| CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA | 8.746.699 | 100.00% |
| INGEPLAN CO SAS | 800.169.622 | 100.00% |
| SITELSA S.A.S | 804.012.755 | 100.00% |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S | 900.336.571 | 100.00% |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, el primer (1º) día del mes de abril de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Rivas Ariza
Revisó: Viviana Ramirez Carrizosa
Pres: REO-2022-0261023



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3488400, Bogotá y a nivel nacional al 018000020000
Prest. al Cliente: Bogotá al 3488400, Bogotá y a nivel nacional al 018000020000
Defensor del Consumidor: Avenida Roosevelt, Piso: Calle 20 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -
Prest. al Cliente: Bogotá al 3488400, Bogotá y a nivel nacional al 018000020000
Correo Electrónico: defensorconsumidor@fiduciariabogota.com

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no tiene reporte de contratos, por lo tanto, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE

CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”
de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 252.308.493,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| ESPARZA INGENIERÍA SAS | \$ 266.987.390,00 | \$ 252.308.493,00 | \$ 252.308.493,00 |

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria se recomienda realizar al proponente **ESPARZA INGENIERÍA SAS**, por el valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 252.308.493,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 4 y 5 de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No.510 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 510 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 4 y 5 de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-080-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN**

ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”., al Proponente **ESPARZA INGENIERÍA SAS** con NIT **800.200.907-5** y representado legalmente por **EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No 19.432.763**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 252.308.493,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 510 (Del 4 al 5 de abril de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 510, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), Informe Definitivo de Evaluación Económica para la Convocatoria No **PAF-EUC-I-080-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 510, celebrado del día 4 al 5 de abril de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. convocatoria **PAF-EUC-I-080-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**, al Proponente **ESPARZA INGENIERÍA SAS** con NIT **800.200.907-5** y representado legalmente por **ESPARZA SANTOS EDGAR EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 19.432.763**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 252.308.493,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que el proponente **ESPARZA INGENIERÍA SAS**, adjudicatario, no presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 315 del 7 de marzo de 2022.y CDR 317 del 7 de marzo de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del cuatro (04) de abril de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-080-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 510 del 4 al 5 de abril de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 315 de fecha 7 de marzo de 2022 y CDR 317 del 7 de marzo de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 234, a los seis (6) días del mes de abril de 2022 a las 7:48 a.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación: